ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Municipio de Mesetas, 09 de enero de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	FUNCIONAMIENTO
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	N/A
Código BPPIM:	N/A
Programa:	N/A
Objetivo programático:	N/A
Meta de resultado:	N/A
Meta de producto:	N/A
Nombre del funcionario responsable:	UBERLEY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Dependencia:	CONCEJO MUNICIPAL
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

En el Concejo Municipal de mesetas (Meta) acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS META.**

Que en la planta del personal del Concejo de Mesetas (Meta) no cuenta con un Profesional en Contaduría con la experiencia e idoneidad suficiente para que realice las actividades objeto del presente proceso de selección.

Que dichas actividades requieren fundamentalmente del empoderamiento de un Profesional en Contaduría con experiencia en el sector público, toda vez que de ello depende el éxito en la ejecución de las actividades contractuales, el cual debe estar alineado con lo establecido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y el Régimen de Contabilidad Pública, establecidos por la Contaduría General de la Nación, mediante resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad dentro de la estructura y servicios existentes en el Concejo Municipal se determinó que no se cuenta con los servicios requeridos en razón de esto el Concejo, propone la celebración de un contrato que garantice el cumplimiento de los requerimientos y demás necesidades que se presenten.

Que se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cumplan con el perfil y/o experiencia para llevar a cabo esta actividad.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS META

2.2.2. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	80111701	Servicios de contratación personal

2.2.3. Especificaciones de orden técnico:
El titular del futuro contratista, debe acreditar formación profesional en contaduría pública, con experiencia acreditada como contador en entidades Públicas.

2.2.4. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:
No se aplican permisos o licencias.

2.2.5. Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brindar asesoría para la elaboración del Programa anual mensualizado de Caja (PAC).	1	526,000.00	526,000
2	Servicio de parametrización inicial del sistema de información SWIM tanto presupuestal como contablemente para asegurar el correcto funcionamiento del mismo al momento de registrar los hechos económicos de la entidad.	1	913,315.00	913,315
3	Parametrización del módulo de tesorería en el sistema de información SWIM, incluye Registro de cuenta bancaria y saldos iniciales, descuentos y clase de ordenes de causación.	1	361,110.00	361,110
4	Procesamiento y análisis de la información contable para la respetiva elaboración del Balance de Prueba y estados financieros	11	367,265.00	4,039,915
5	Apoyar en la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas de la entidad.	11	367,265.00	4,039,915
6	Asesoría para el correcto registro mensual de los hechos economicos de la entidad, incluye asesoría para causación de obligaciones , egresos, y asesoría en la liquidación y presentación mensual de los impuestos municipales, departamentales y nacionales.	11	367,265.00	4,039,915
7	Elaboración y conciliación a corte mensual de los libros de contabilidad.	11	367,265.00	4,039,915

8	Registro de la ejecución presupuestal mensual de los ingresos y gastos de la entidad	11	367,265.00	4,039,915
			VALOR TOTAL	**22,000,000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1). En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. **2).** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **3).** El cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. **4).** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el cuarenta por ciento (40%) bruto del valor mensual del contrato. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo legal vigente. Este requisito deberá cumplirse durante el plazo de ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. **5).** Pagar los impuestos a los que legalmente haya lugar. **6).** Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. **7).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho propio del desarrollo y ejecución del contrato, informando inmediatamente al Concejo y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo. **9).** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **10).** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el Concejo, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la Administradora de Riesgos Laborales. **11).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **12).** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **13).** Ejecutar el objeto del contrato con el profesionalismo requerido. **14).** Mantener actualizado el domicilio, hasta la fecha de finalización del contrato. **15).** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **16).** Entregar mediante inventario los documentos de los archivos que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. **17).** Las demás que se derivende la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO: 1). Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato. **2).** Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. **3).** Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4).** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **6)** Exigir al CONTRATISTA le ejecución idónea del objeto del contrato. **7)** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **8)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

2.2.6. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo hasta el 30 de diciembre del 2026.

2.2.7. Forma de pago del valor del contrato:

El CONTRATISTA recibirá por parte del Contratante por concepto de valor del contrato, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** de acuerdo a lo previsto al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Valor que será desembolsado por el Contratante al Contratista de la siguiente manera: Se pagarán pagos parciales previo informe de actividades del contratista. Previa presentación del informe respectivo con el visto bueno del Supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. De igual manera se puede señalar qelos pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

2.2.8. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular del primer vicepresidente del Concejo Municipal.

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales y teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto y la idoneidad y experiencia necesaria para este tipo de vinculación con el municipio, esta Secretaría determina que la modalidad de selección escogida para el presente proceso es la **contratación directa** prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*

- Decreto 1082 de 2.015, articulo 2.2.1.2.1.4.9 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate *(...)".*

- El Decreto 2209 de 1998, artículo 1º "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando

aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)"

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.4.1. Valor estimado del contrato:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**

2.4.2. Descuentos:

El valor de la contratación se estimó en consideración a los precios que reposa en la base de datos de la Entidad, referido a contratos de la misma naturaleza.

De igual forma el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL), el Ingreso Base Cotización es por el 40% del valor a cancelar.

Los descuentos que efectuará la entidad, en cada pago son los siguientes:

(Procultura 2%, Turismo 2%, Adulto Mayor 4%, Retención ICA 1%, pro justicia familiar 2% cuando aplique y Retención en la fuente cuando aplique.)

2.4.3. Apropiación presupuestal:

N° DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	CODIGO	VALOR EN PESOS
001	09 de enero de 2026	2.1.2.02.02.008-1.2.4.3.04	22.000.000

2.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Atendiendo lo reglado en el literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no siendo necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, para seleccionar al futuro contratista, se deben verificar los siguientes requisitos:

1. Propuesta, con la relación de las actividades a realizar, valor y plazo de ejecución según criterios de la administración municipal
2. Cedula de ciudadanía
3. Libreta militar.
4. Tarjeta profesional (en caso que aplique)
5. Certificado vigencia tarjeta profesional o Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (en caso que aplique)
6. Antecedentes fiscales CONTRALORIA
7. Antecedentes disciplinarios PROCURADURIA

8. Antecedentes penales y requerimientos judiciales POLICIA NACIONAL
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC POLICIA NACIONAL
10. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años aplica para (Quienes tengan trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico).
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
12. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
13. Registro Único tributario
14. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio (persona-jurídica)
15. Autorización para contratar por el órgano competente (persona jurídica)
16. Formato único de hoja de vida (persona Jurídica)
17. Formato hoja de vida persona natural actualizada en SIGEP
18. Documento de afiliación salud y pensión o pago de seguridad social (persona natural)
19. Certificado aportes artículo 50 Ley 789/02 (persona jurídica)
20. Documentos que acreditan estudios (diplomas, actas)
21. Documentos que acreditan experiencia (certificaciones y/o acta de terminación).
22. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés
23. Examen médico ocupacional
24. Certificación bancaria
25. Certificado de trabajo en alturas (en caso que aplique)

2.6. ANALISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACION.

2.6.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De conformidad al artículo 4° Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, en el documento Análisis del Sector elaborado previamente por esta Entidad, se efectúo la identificación de los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, tal como se ilustra en la siguiente matriz:

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo:	Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:	Errores consignados en documentos como los	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación

		estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	servicios públicos				tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen
Consecuencias:		No cumplimiento de los fines y cometidos dela contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual.	Posible merma de los intereses del contratista.
Probabilidad:		Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:		Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:		Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:		Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento:		Planear, revisar, ajustary hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplanla tecnologíay los servicios públicos	Suspender el plazode ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifasy los precios del mercado	Verificar el avance yel resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios
Efectos después del	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor

tratamiento:	**Categoría**	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Responsable del tratamiento:	Secretaria de Concejo	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Concejo
Fechas para iniciode tratamiento:	A partir del inicio de lafase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen
Fecha de terminación del tratamiento:	Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:	Revisar los documentos que correspondena su cargo	Aplicar las ayudas supletiva	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificarlos precios contrata Dos	Hacer seguimiento, controly vigilancia periódicas	Consultar las normas legales
Período del monitoreo:	Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

2.7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Contratación Directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

2.8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo a la Metodología Guía para el Manejo de Acuerdos Comerciales implementada por la Agencia Estatal Colombia Compra, para la modalidad de Contratación Directa no aplica el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación.

UBERLEY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente Concejo Municipal